

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° Exp : SGSPS020240001118

VISTO:

El Memorándum N° 000463-2024-MDCH/SGSPS de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, el Informe N° 002076-2024-MDCH/OA de fecha 16 de septiembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, el Memorándum N° 000380-2024-MDCH/OPE de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística, el Informe Técnico N° 000200-2024-MDCH/OA de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 000426-2024-MDCH/GAJ de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 09 de mayo de 2024, se suscribió entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS** y el señor **AMIEL ROBINSON ZEVALLOS VEGA**, el Contrato N° 015-2024-MDCH, para LA **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO Y FAMILIA (PANTBC), PARA EL PERIODO 2024"**, derivado del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-OEC-MDCH, por la suma total adjudicada de S/ 1,008,922.00 (Un millón ocho mil novecientos veintidós con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 000463-2024-MDCH/SGSPS de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por el Subgerente de Salud y Programas Sociales, concluyó que: "(...) solicito la contratación adicional de los productos alimentarios detallados en el cuadro N°01 al Contrato N°015-2024-MDCH, por un monto de S/ 33,368.00 (Treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), que representa al 3.31% del Monto Contractual S/ 1,008,922.00 (Un millón ocho mil novecientos veintidós con 00/100 Soles), detallado en el cuadro N°02, debido a que no se llega a cubrir la atención completa de alimentos que requiere el programa para el año en curso, a fin de cumplir con las entregas mensuales de manera ininterrumpidas de la ración alimentaria del Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con Tuberculosis y Familia (PANTBC), dado

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **F03RBJT**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que es indispensable para alcanzar con la finalidad del contrato, teniendo en cuenta que solo se estimó una proyección de atención por 11 meses, ello según el alcance de presupuestal y siendo viable al contar con un saldo presupuestal de S/ 351,223.50 (Trescientos cincuenta y un mil doscientos veintitrés con 50/100 Soles); conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N°27470;

Que, con fecha 16 de septiembre de 2024, mediante Informe N° 002076-2024-MDCH/OA, emitido por la Oficina de Abastecimiento, remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional, señalando que, a fin de continuar con las actuaciones correspondientes al trámite de adicional, de conformidad con el artículo 157° del **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se solicita emitir y aprobar la Certificación Presupuestal por el monto ascendente a S/ 33,368.00 (Treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles), equivalente al 3.31% del monto del contrato original;

Que, mediante Memorándum N° 000380-2024-MDCH/OPE de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto y Estadística, manifestó que: "(...) se informa que se atendió con la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°016618-2024-MDCH-SGP para el adicional del contrato N° 015-2024-MDCH, para la adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio y Familia (PANTBC), para el periodo 2024**, por el importe de S/ 33,368.00 (Treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, con fecha 28 de octubre de 2024, mediante Informe Técnico N° 000200-2024-MDCH/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento, *concluyó que se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Adicional N°01 al CONTRATO N°15 "adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio y Familia (PANTBC), para el periodo 2024", por la suma ascendente a S/ 33,368.00 (Treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles), equivalente al 3.31% del monto contractual;*

Que, sobre el particular, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

34.1: El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **F03RBJT**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2: *El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;*

Que, en esta línea el artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece:

157.1. *Mediante Resolución previa, **el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*

157.2. *Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;*

Que, el artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

“(…)

8.3 *El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. **Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra**. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.*

(…)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000004-2024-MDCH de fecha 02 de enero de 2024, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la **“Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, y las reducciones de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, hasta**

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **FO3RBJT**”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por el máximo permitido por la normativa aplicable", ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, por otro lado, mediante Informe N° 000426-2024-MDCH/OGAJ de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, *señala que se concluye que es **VIABLE JURÍDICAMENTE** que la Corporación Municipal apruebe la prestación **ADICIONAL** del Contrato N° 15-2024-MDCH, Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-OEC-MDCH "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO Y FAMILIA (PANTBC), PARA EL PERIODO 2024", a través de la Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo a la delegación de facultades;*

Que, en ese sentido el monto del **ADICIONAL N° 01** del Contrato N° 15-2024-MDCH, derivado de la *Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-OEC-MDCH de la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO Y FAMILIA (PANTBC), PARA EL PERIODO 2024**, asciende a S/ 33,368.00 (Treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles), equivalente al 3.31% del monto contractual, lo cual es equivalente con lo señalado por la norma vigente;*

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina de Presupuesto y Estadística, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Salud y Programas Sociales y la Oficina de Abastecimiento, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Administración y Finanzas, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 000004-2024-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la prestación **ADICIONAL N° 01** de la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO Y FAMILIA (PANTBC), PARA EL PERIODO 2024**, correspondiente al Contrato N° 15-2024-MDCH, por

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **F03RBJT**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

un monto de S/ 33,368.00 (Treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles), equivalente al 3.31% del monto contratado, siendo que dicho monto se encuentra dentro del margen permitido por el numeral 3 del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, en conformidad con sus atribuciones y competencias, adopten las acciones y gestiones que resulten necesarias para la correcta ejecución contractual; asimismo, la publicación en la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al señor **AMIEL ROBINSON ZEVALLOS VEGA** y la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, para su debido conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **FO3RBJT**"